



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA

DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

964

Resolución del consejero ejecutivo de Hacienda y Función Pública mediante la cual se declara desierta la convocatoria para la cobertura de una plaza de personal laboral de la categoría operario de limpieza (código ELC0AP/145) del Ayuntamiento de Capdepera dentro del marco del proceso de estabilización

Se publica la resolución del consejero ejecutivo de Hacienda y Función Pública, por delegación del Consejo Ejecutivo, según acuerdo de 28 de septiembre de 2022, BOIB núm. 128, de 1 de octubre de 2022, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1 b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas:

"Antecedentes

1. En fecha 26 de mayo de 2022 el Ayuntamiento de Capdepera aprueba la oferta pública de 2022 para el proceso de estabilización para la reducción de la temporalidad (BOIB núm. 68, de 26 de mayo de 2022).

En la oferta pública se aprueba el siguiente puesto de trabajo como personal laboral fijo:

Ayuntamiento de Capdepera	Operario de limpieza	2	No es necesario estar en posesión de ninguna de las titulaciones previstar en el sistema educativo vigente
---------------------------	----------------------	---	--

2. Por resolución del consejero ejecutivo de Hacienda y Función Pública se aprueba la convocatoria del proceso selectivo de estabilización por el sistema extraordinario de concurso de méritos para cubrir plazas personal laboral fijo de los subgrupos A1, A2, C1, C2 y grupos B y AP de la oferta de empleo público del Ayuntamiento de Capdepera, entre otros (BOIB núm. 158, 6 de diciembre 2022).

En la mencionada resolución consta convocada en el Ayuntamiento de Capdepera una plaza de personal laboral en la categoría/especialidad de operario de limpieza (código ELC0AP/145).

3. En la base 7.6 del Anexo II de las Bases específicas incluidas en la Resolución del punto anterior se dispone que el plazo para la presentación de solicitudes para participar en la convocatoria finalizaba el día 23 de enero de 2023.

4. En la citada convocatoria se presentaron sólo dos personas tal y como se refleja en la lista definitiva de personas admitidas y excluidas publicada, en fecha 18 de mayo de 2023, mediante resolución del consejero ejecutivo de Hacienda y Función Pública.

Operario de limpieza

Apellidos	Nombre	DNI
DAVIA ALCARAZ	MARIA SOLEDAD	***5279**
NOGUERAS GÓMEZ	FRANCISCA	***7008**

5. En fecha 27 de septiembre de 2023 se publica la resolución de aprobación de la lista informativa del orden de las personas aspirantes de acuerdo con los méritos alegados en la autobaremación .

Constan las dos interesadas con la siguiente puntuación:

Operario de limpieza

Apellidos	Nombre	DNI	PUNTUACIÓN
NOGUERAS GÓMEZ	FRANCISCA	***7008**	85
DAVIA ALCARAZ	MARIA SOLEDAD	***5279**	60

En la misma resolución se requiere a las aspirantes para acreditar los requisitos y méritos alegados en la declaración responsable en un plazo



de siete días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación.

6. Una vez transcurrido el plazo de acreditación de requisitos y méritos, en fecha 25 de enero de 2024, por resolución del consejero ejecutivo de Hacienda y Función Pública se publica la lista de personas excluidas en la que consta la señora Maria Soledad Davia Alcaraz como excluida por no cumplir con el trámite de presentación de documentación acreditativa de requisitos y méritos.

7. En fecha 15 de mayo de 2024 se publica el Acuerdo del tribunal calificador de aprobación de la lista provisional con las puntuaciones que han obtenido las personas aspirantes del citado proceso selectivo.

En ella figura sólo la señora Francisca Nogueras Gómez con una puntuación de 78 puntos.

8. En fecha 31 de julio de 2024 se aprueba el Acuerdo del tribunal calificador de estimación o desestimación de las alegaciones presentadas ante la lista provisional de méritos, resolución de empates y aprobación de la lista definitiva de méritos del proceso selectivo para cubrir en el Ayuntamiento de Capdepera una plaza de personal laboral en la categoría/especialidad de operario de limpieza (código ELC0AP/145).

En el mismo Acuerdo se otorgó un plazo de siete días hábiles para que las personas aspirantes que figuraban en las listas definitivas de valoración de méritos en disposición de obtener plaza comunicaran el orden de preferencia de todos los puestos de trabajo ofrecidos.

El aspirante figuraba en la lista definitiva de la categoría/especialidad operario de limpieza (código ELC0AP/145) del Ayuntamiento de Capdepera.

9. Doña Francisca Gómez Nogueras no comunicó el orden de preferencia de los puestos de trabajo ofrecidos durante el plazo establecido.

10. Posteriormente, a fin de elevar al consejero ejecutivo de Hacienda y Función Pública la propuesta de personas aspirantes que han superado el proceso selectivo de concurso de méritos, con asignación de puestos de trabajo, se requiere (núm. 109944) a la señora Francisca Gómez Nogueras por la acreditación, en el plazo de 5 días hábiles, de los siguientes documentos de acuerdo con la Base 1.2 del Anexo I y la Base 2.2 del Anexo IV:

“- Justificante de exención de la exención del 50% de la cuota íntegra de la tasa de selección de personal en cumplimiento de alguna de las siguientes circunstancias: ser miembro de familia numerosa de categoría general o ser miembro de una familia monoparental.

- Requisito de catalán: A2 o, si no se dispone o se ha adquirido con posterioridad a la fecha de plazo de inscripción a la convocatoria, aportar certificado de servicios prestados que acredite el servicio activo en la administración y plaza en la que se opta, de acuerdo con el punto 5.2 de las bases.

- Certificado médico, en modelo oficial, acreditativo de tener las capacidades y aptitudes necesarias para el ejercicio de las funciones de la categoría/especialidad personal de limpieza del Ayuntamiento de Capdepera.”

El requerimiento advertía expresamente a la señora Francisca Gómez Nogueras de que el incumplimiento de la aportación de la documentación mencionada comportaría la declaración del participante como decaída en el derecho al trámite y, por tanto, su exclusión del procedimiento.

11. Una vez agotado el plazo de 5 días hábiles dispuesto al requerimiento, la interesada no presentó la documentación requerida.

12. En fecha 23 de enero de 2025 mediante la Resolución del consejero ejecutivo de Hacienda y Función Pública se declara decaída en el trámite a doña Francisca Gómez Nogueras en la convocatoria del proceso extraordinario de estabilización de concurso de méritos, personal laboral de la categoría /especialidad operario de limpieza (código ELC0AP/145) derivada de la oferta de empleo público del Ayuntamiento de Capdepera, por lo que procede declararla desierta.

Fundamentos jurídicos

- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

- La Ley 4/2022, de 28 de junio, de Consells Insulars.

- La Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, que desarrolla el presente proceso de estabilización.

- El Decreto ley 6/2022, de 13 de junio, de nuevas medidas urgentes para reducir la temporalidad en el empleo público de las Islas Baleares, sin perjuicio de lo establecido en la Constitución española.

- El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado



público.

- La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local.

- La Ley 20/2006, de 15 de diciembre, municipal y de régimen local de las Illes Balears, y en la normativa subsidiaria en materia laboral y presupuestaria.

- El Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Visto todo lo anterior, el consejero ejecutivo de Hacienda y Función Pública, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas por el Acuerdo del Consejo Ejecutivo de 28 de septiembre de 2022, de delegación de determinadas atribuciones del Consejo Ejecutivo en el consejero ejecutivo o consejera ejecutiva de Hacienda y Función Pública, en materia de personal (BOIB núm. 128, de 1 de octubre de 2022), en relación con el artículo 28.1.e) de la ley 4/2022, de 28 de junio, de consejos insulares, dicta la siguiente:

Resolución

1. **Declarar desierta** la convocatoria del proceso extraordinario de estabilización de concurso de méritos, personal laboral de la categoría/especialidad operario de limpieza (código ELC0AP/145) derivada de la oferta de empleo público del Ayuntamiento de Capdepera dentro del marco del proceso de estabilización en base al informe emitido por la técnica jurídica del EMAP.

2. Esta resolución se publicará a los efectos oportunos en el BOIB, la Sede electrónica y en el tablón de edictos electrónico del Consejo de Mallorca.

Interposición de recursos

Contra este acto, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponer el recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente de recibir esta notificación. El recurso puede interponerse formalmente ante el Consejo Ejecutivo o ante la Comisión de Gobierno del Consejo Insular de Mallorca, que es el órgano competente para resolverlo.

Contra la desestimación expresa de este recurso de alzada, se puede interponer el recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar a partir del día siguiente de recibir la notificación de la desestimación de dicho recurso de altura.

Si han transcurrido tres meses desde la interposición del recurso de alzada y no ha recibido la notificación de resolución expresa, se entiende desestimado por silencio y puede interponer el recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo, en el plazo de seis meses, a contar a partir del día siguiente de la presunta desestimación.

No obstante lo anterior, puede interponer, si procede, cualquier otro recurso que considere oportuno. Todo esto de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Palma, en fecha de firma electrónica

El consejero ejecutivo de Hacienda y Función Pública
Rafael Ángel Bosch Sans
(por delegación del Consejo Ejecutivo.
Acuerdo de 28 de septiembre de 2022,
BOIB nº. 128, de 1 de octubre de 2022)”

Palma, en la fecha de la firma electrónica (3 de febrero de 2025)

El consejero ejecutivo de Hacienda y Función Pública
Rafael Ángel Bosch i Sans

